Obligaciones Tributarias

Obligación tributaria
1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Identificación	**Razón Social**
1160001720001	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Período fiscal	**Tipo de declaración**
DICIEMBRE 2018	ORIGINAL

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	1,673,368	352	11,219.51
Servicios				
Honorarios profesionales	303	161,696.2	353	16,169.62
Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
Predomina la mano de obra	307	24,689.00	357	493.78
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	7,156.00	359	71.56
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00	360	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	293,340.2	362	2,933.40
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento				
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	7,017.00	372	70.17
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	103,029.8		
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana	333	0.00	383	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	135,527.3	394	2,710.55
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	**349**	**2,405,824**	**399**	**33,668.59**

TOTALES

TOTALES			
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	**399 + 498**	**499**	**33,668.59**
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	**499 - 898**	**902**	**33,668.59**
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		**999**	**33,668.59**

Imprimir Cerrar

1160001720001
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"
RUC: 1160001720001
Talón # 2019-9-12-10653627-1

Información ORIGINAL

Período:	**2018 - 15**	Usuario:	**RDP_INTERNET**
		Fecha de Consulta:	**27/03/2019 - 11:04:57**
		Fecha de Carga:	**19/01/2019**

RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción:	Valor
Número de Registros:	15,76
Sueldos y Salarios:	19,771,433.54
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0.00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0.00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0.00
Participación Utilidades:	0.00
Décimo Tercer Sueldo:	1,568,164.43
Décimo Cuarto Sueldo:	365,593.61
Fondos de Reserva:	1,335,702.63
Compensación económica salario digno:	1,424,852.29
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	102,453.51
Ingresos gravados con este empleador:	19,771,433.54
Aporte IESS con este empleador:	2,196,654.92
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0.00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	843,422.70
Deducción Gastos Personales - Salud:	843,053.60
Deducción Gastos Personales - Educación Arte y Cultura:	805,570.83
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	1,328,878.63
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	819,761.45
Exoneración por Discapacidad:	0.00
Exoneración por Tercera Edad:	33,810.00
Base Imponible Gravada:	12,900,281.41
Impuesto a la Renta Causado:	99,615.26
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0.00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0.00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	116,114.98

Identificador único del documento: bbf020a350d8c86ba45495b69d5b7479

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Universidad Nacional de Loja

Obligaciones Laborales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

Of. Nro. 020182414 -CAS-UNL **Trámite s/n**
Loja, 29 de Noviembre de 2018

Señores:
Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Dr. Edgar Betancourth Jimbo
DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Ciudadela Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa".-

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, notifico a usted, la Resolución **RCAS-SE-03-No-01-2018,** adoptada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja (CAS), desarrollada el 29 de noviembre de 2018, mediante la cual se autoriza la modificación al Presupuesto de la Universidad Nacional de Loja, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, a efectos de ejecutar el Plan Anual de Jubilación año 2018.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA

Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrión
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Secretaría General

c.c. Procuradora General
Director de Planificación y Desarrollo
Directora de Talento Humano
Subdirector de Desarrollo Institucional
Subdirectora de Tesorería
Secretaría General
Archivo

ANRC/nmIdeA.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA CERTIFICA: Que la copia que antecede es auténtica de conformidad a su original que se ha presentado en esta dependencia. LOJA 27-02-19

Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrión
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Loja

02-17-00

RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA
RCAS-SE-03-No-01-2018

ANTECEDENTES:

El Consejo Académico Superior en Sesión Extraordinaria de 29 de Noviembre de 2018, conoció el Of. Nro. 174-DF-UNL, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por los señores: Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, Ing. William Zury Ocampo, Director de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual en lo pertinente manifiestan "*Presentamos ante su Autoridad para el tratamiento administrativo correspondiente la siguiente propuesta de modificación presupuestaria.- Fundamentos Jurídicos: Constitución de la República del Ecuador.- El Art. 351 establece que el Sistema de Educación Superior "se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento…".- Ley Orgánica de Educación Superior.- En el Art. 18, dispone el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las Instituciones de Educación Superior, consiste en: literal f) "La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto Institucional. Para el efecto, en el caso de las instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público".- Art. 47 textualmente dice "Art. 47.- Órgano Colegiado Superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior, que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.- Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores".- Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de la universidades y escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial…" Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.- El Art. 32, establece que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Educación Superior y su Reglamento las siguientes: 11) Proponer las reformas del Presupuesto General de la Institución al Consejo Académico Superior de acuerdo con la ley.- Propuesta.- En base a la normativa*

antes citada y luego del análisis de los ítems presupuestarios del Presupuesto General de la Universidad Nacional de Loja año 2018, se determinó que sí existe el financiamiento correspondiente para la ejecución del Plan Anual de Jubilaciones del presente año de conformidad con el siguiente detalle…".

Así mismo, se conoció el Acuerdo No. 0142, suscrito por el Mgs. Fabián A. Carrillo Jaramillo Ministro de Economía y Finanzas (s), de fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el cual emite las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2018 y apertura del ejercicio fiscal 2019, constantes en los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 de dicho Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma correspondiente.

La Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Asesora Financiera del Rectorado, realizó en detalle la explicación referente a la propuesta de modificación presupuestaria, señalando las disposiciones legales y Normas Técnicas de Presupuesto que justifican realizar la modificación al Presupuesto Universitario, en los ítems, descripción, disminución, incremento correspondientes, cuyo valor total es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE, 01/100 ($ 1.807.613,01),** a efecto de ejecutar el Plan de Jubilaciones del año 2018.

Con los antecedentes expuestos, el Consejo Académico Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja,

R E S U E L V E:

1. Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Loja, para que disponga a la Dirección Financiera de la Institución, realizar la modificación al Presupuesto de la Universidad Nacional de Loja, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, a efectos de ejecutar el Plan Anual de Jubilación año 2018, con el objeto de beneficiar con el pago de las compensaciones económicas a los servidores de la Universidad Nacional de Loja, que se encuentran inmersos en los siguientes planes: "PLAN ESPECIAL DE RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL

ACADÉMICO TITULAR CON DISCAPACIDAD"; "PLAN ESPECIAL DE RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES CON DISCAPACIDAD"; "PLAN ANUAL DE RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"; y, "PLAN ANUAL DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS CON DERECHO A COMPENSANCIÓN ECONÓMICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA", AÑO 2018; en base al informe presentado por los señores: Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero, Ing. William Zury Ocampo, Director de Planificación y Desarrollo, por el valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE, 02/100 ($ 1.807.613,02), de conformidad al siguiente detalle:**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				
No	Ítem Presupuestario	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
1	510105	Remuneraciones Unificadas	42.000,00	
2	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	1.096.315,00	
3	510203	Decimotercer sueldo	200.487,00	
4	510204	Decimocuarto sueldo	41.402,00	
5	510304	Compensación por transporte	1.438,00	
6	510306	Alimentación	11.504,00	
7	510510	Servicios Personales por Contrato	27.657,01	
8	510512	Subrogación	14.000,00	
9	510513	Encargos	31.453,00	
10	510601	Aporte Patronal	187.050,00	
11	510602	Fondo de Reserva	140.572,01	
12	510707	Compensación Vacaciones no gozadas	13.735,00	
13	510706	Beneficio por Jubilación		1.362.998,85
14	510709	Por Renuncia Voluntaria		444.614,17
		TOTALES	**1.807.613,02**	**1.807.613,02**

La Modificación presupuestaria planteada no altera el monto del techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio financiero, la misma que se encuentra enmarcada en la Norma Técnica Nro. 2.4.3. "REFORMAS

PRESUPUESTARIAS" de las Normas Técnicas del Presupuesto, codificadas al 5 de abril del 2018 por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, Notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Dado en el Auditorio "Enrique Aguirre Bustamante", del Consejo Académico Superior, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
RECTORADO

Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrión
SECRETARIO GENERAL

ANRC/nlmdeA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CERTIFICA: **Que la copia que antecede es auténtica de conformidad a su original que se ha presentado en esta dependencia.**
LOJA 27-02-19

Dr. Augusto Napoleón Ríos Carrión
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Loja